

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	<i>Administración</i>
Fecha de Captura	<i>28/03/2019</i>
Organo	<i>Servicio Atencion Personas con Discapacidad</i>
Estado	<i>Original</i>
Tipo de Documento	<i>Comunicación</i>
Nombre Formato	<i>PDF</i>
Identificador ENI	<i>ES_A08015633_2019_O_BSOC_0H58_FACLM2019_64596025</i>
Version NTI	<i>http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</i>
Identificador Interno	<i>APHO_BSOC_0H58_FACLM2019_64596025</i>
Num. Registro Salida	<i>325005</i>
Fecha Registro Salida	<i>28/03/2019 10:32:20</i>



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

D^a Cristina V. Gómez Palomo
Federac. de Autismo de C-LM
FACLM
C/ De la Fuente, 2, Oficina 7
45006 Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA

Procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Mayores y Personas con discapacidad.

Visto el expediente de subvención, iniciado en base a la solicitud presentada por la **Federación de Autismo de Castilla-La Mancha (FACLM)** con **CIF nº G45749470**, en el marco de la Orden de 23/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha (DOCM nº 231, de 28 de noviembre de 2016), el artículo quinto de la Orden 166/2018, de 19 de noviembre, por la que se modifican diversas órdenes de la Consejería de Bienestar Social por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones (DOCM nº 229, de 23 de noviembre de 2018), y de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla- La Mancha, (DOCM nº 241 de 12 de diciembre de 2018) y a tenor de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Entidad ha declarado cumplir los requisitos para concurrir a la convocatoria de subvención de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 23/11/2016, anteriormente citada, y en base a ello el órgano gestor ha emitido el correspondiente informe al respecto, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que la Mesa Técnica de Valoración, vistos los informes de evaluación emitidos por las distintas Comisiones de Valoración de Programas de atención a personas con discapacidad de ámbito provincial y regional, ha evacuado informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada conforme a lo previsto en el apartado 5 de la base décima.

TERCERO.- Que ha sido emitida y notificada en forma legal la propuesta de resolución provisional favorable a la concesión, y que la Entidad ha emitido en el plazo de 10 días concedido para presentar alegaciones, propuesta de reformulación del programa contenido en la solicitud inicial sin haber variado la finalidad, objeto y condiciones de la subvención solicitada.



En base a ello, considerando que la finalidad para la que se propone la concesión de la subvención se ajusta a los criterios expuestos en la Orden de referencia, así como a los objetivos planteados por la Consejería de Bienestar Social para dar respuesta a las necesidades de atención a las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, en virtud de lo previsto en la base décima, apartado 10, este Servicio de atención a Personas con Discapacidad:

PROPONE la concesión de la subvención a la solicitud presentada por la Entidad, con una cuantía total de **57.628,00 €** con cargo a la partida presupuestaria **27.04.313C.48141** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del programa solicitado, en los términos que se expresan a continuación:

La Participación e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en su Comunidad

La cuantía subvencionada (57.628,00 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento del Programa de "Atención, Capacitación y Promoción de la Autonomía Personal, la participación y la calidad de vida de las personas con TEA en CLM". Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 57,00 % del coste total del programa que asciende a 101.098,12 €.

La aportación económica a efectuar por la Consejería (57.628,00 €) se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2019: 51.196,72 €
Ejercicio 2020: 6.431,28 €

Conforme a lo estipulado en la base Decimotercera de la Orden de 23 de noviembre de 2016, esta subvención ampara gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sirva la presente Propuesta como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

M^a Carmen González García

